

Advertidos errores en el texto de la Ley 1/1983, de 30 de Julio, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el Ejercicio Económico de 1983, publicada en el Suplemento correspondiente al Boletín Oficial de La Rioja número 88 del martes 2 de Agosto de 1983, se procede a su corrección en la forma siguiente:

—En la línea seis de la fórmula promulgatoria previa de la Ley, donde dice: “artículo 21-1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja”, debe decir: “artículo 21-1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja”.

—En el Artículo 7.º, donde dice: “Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La

Rioja para el ejercicio económico de 1983 integrado por”, debe decir: “Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1983 integrados por:”

—En el Artículo 7.º, párrafo segundo del apartado 1, donde dice: “Las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio económico, por un importe de tres mil seiscientos veintisiete millones novecientas treinta y cuatro mil pesetas”, debe decir: “Las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio económico, por un importe de tres mil seiscientos veinticuatro millones novecientas treinta y cuatro mil pesetas”.

Disposiciones de la Provincia

I Administración del Estado

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de errores correspondiente al Convenio Colectivo de la actividad de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de La Rioja, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 28 de julio de 1983.

TABLA SALARIAL

Grupos IV, V y VI	Retribución Anual
h) Limpiadora	513.856
l) Peón	513.856

Logroño, 1 de agosto de 1983.

Ocho puestos para caza de paloma al sitio conocido por El Collado. Precio base 38.400 pts. Precio índice 76.800 pts. Tasas 6.733 pts.

Los pliegos en sobre cerrado y con la documentación exigida en Ley se presentarán ante la Mesa constituida al efecto durante los treinta minutos siguientes a la hora fijada para la subasta, siendo abiertos a continuación.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta a la misma hora del día 17 de agosto de 1983.

Torrecilla en Cameros, a 14 de julio de 1983.

La Alcaldesa,

2168

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

EDICTO

2231

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la Ordenanza y Tarifas por Acometidas a la red de abastecimiento de agua potable, por acuerdo de la Corporación quedan aprobadas definitivamente, siendo el resumen de las Tarifas el siguiente: Actualmente, acometida 12.000 pesetas; Acometida en el barrio de Las Bodegas 23.000 pesetas. A partir del 1 de enero de 1984, acometida 15.000 pesetas; Acometida en el barrio de Las Bodegas 25.000 pesetas. Incremento anual a partir del 1 de enero de 1985 2.000 pesetas por acometida.

Tudelilla, a 19 de julio de 1983.

El Alcalde,

2041

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

ANUNCIO

2161

El día 12 de agosto de 1983, a las 12 horas, debidamente autorizado por ICONA, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del siguiente aprovechamiento forestal en el monte Espinedo, ejercicio actual:

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja